



Por el presente acto, la Fundación entrega en comodato a la Beneficiaria, los instrumentos musicales anteriormente descritos. La Beneficiaria declara recibir en el presente acto los referidos instrumentos en perfecto estado de conservación, los cuales destinará al uso exclusivo de la Orquesta Infantil Escuela Javiera Carrera de Antofagasta.

**TERCERO:** El presente Contrato comenzará a regir desde esta fecha y tendrá una vigencia de dos años, sin perjuicio de lo cual se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito por carta certificada, remitido a la otra parte con dos meses de antelación a su vencimiento o al de cada una de sus prórrogas.

El contrato de comodato terminará ipso facto, en el evento que la Beneficiaria no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el Convenio "FONDO DE FORTALECIMIENTO – MODALIDAD CREACIÓN 2015", suscrito entre las partes con esta misma fecha. En este evento, la Beneficiaria deberá restituir inmediatamente los instrumentos que por el presente acto se han entregado en comodato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de pedir la restitución de los instrumentos musicales cedidos en comodato en cualquier momento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2194 del Código Civil. La reserva precedentemente citada es expresamente aceptada por el Comodatario conviniendo las partes en que el presente comodato es a título precario.

**CUARTO:** El Beneficiario sólo podrá destinar los instrumentos musicales materia de este Contrato para el desarrollo exclusivo de actividades relacionadas con las labores de instruir, educar, lo que especialmente incluye su destinación a la formación y desarrollo de orquestas juveniles e infantiles.

El Beneficiario deberá mantener los instrumentos en perfecto estado de conservación para ser utilizado por sus alumnos, según sean sus requerimientos.

En caso de contravención al uso convenido, y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, la Fundación podrá exigir la restitución inmediata de los instrumentos.

**QUINTO:** Sin perjuicio de las obligaciones señaladas en las cláusulas precedentes, el Beneficiario queda, además obligado a lo siguiente:

Se obliga a mantener los instrumentos musicales cedidos en comodato en perfecto estado de conservación, para lo cual no podrá destinarlos sino a su uso natural, deberá guardarlos y conservarlos en un lugar adecuado, que los preserve de humedad y otros agentes atmosféricos que puedan causar su deterioro.

El Beneficiario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente Contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

**SEXTO:** La Fundación queda autorizada, desde ya, a efectuar inspecciones periódicas de los instrumentos cedidos en comodato, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**SEPTIMO: Personerías.** La personería de doña Dagnne Rojas Arquero y Mariajosé Valderrama Campos, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en Acta Sesión Ordinaria de Directorio, repertorio N° 107815 de fecha 29 de abril del 2015, otorgada ante notario Público Osvaldo Pereira González.

La personería de don Tomás Jesús González González consta en resolución exenta N°078 del Ministerio de Educación, de fecha 22 de noviembre del 2004, otorgada ante notario Público Julio Abasolo Aravena, que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y Porvenir y prorrogan competencia ante sus tribunales.

Para constancia, las partes firman el presente Contrato en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile y el otro en poder del Comodatario.

  
Dagnne Rojas Arquero  
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile



  
Mariajosé Valderrama Campos  
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

  
Tomás Jesús González González  
Escuela Básica Javiera Carrera Pinto Ltda